GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 04 días del mes de abril del año 2022, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Lic. Carmelo Ibarra, Secretario Privado, Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS". ID N° 406584.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS". ID N° 406584.**

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria Nº 19/2022 para el ejercicio fiscal 2022.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de expediente 302446.

El sistema de adjudicación es por el Total.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por Resolución N° 1300 de fecha 26 de agosto de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por el Lic. Carmelo Ibarra, Secretario Privado, el Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y el Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de marzo de 2022 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 159.730.638 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 181.372.872 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En ocasión de realizarse el acto de apertura de ofertas no se han dejado asentadas observaciones por parte de los oferentes.

1.3. <u>Aplicación del Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019</u>

La Resolución DNCP N° 5695/2019 en su artículo 30 reza: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado"*. En este orden de cosas ante la urgencia impostergable manifestada por la Jefatura de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones de contar con la provisión de los bienes solicitados en la Carta de Invitación, indispensables para el normal desenvolvimiento institucional se procede a la apertura de las ofertas presentadas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Camilo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**Oferente N° 1 GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO**	**Oferente N° 2 LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER**
Formulario de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

Con respecto al oferente N° 2 LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER:

El Oferente N° 2 LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER no presenta correctamente completada la Planilla de Precios adjunta al Formulario de Oferta conforme lo establece la Carta de Invitación del llamado y los datos cargados al SICP. El oferente N° 2 LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER ha consignado equivocadamente las cantidades correspondientes a los ítems **8. Cubierta 275/70 R22.5 16PR**, **9. Cubierta 195/70 R15**, **10. Cubierta 215/75 R17.5** y **11Cubierta 245/70 R16**.

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 2992/19, que señala en su artículo **60: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.*** *La determinación*

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante**. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 60° del Decreto N° 2992/03, se procede a la descalificación de la oferta del **Oferente N° 2 LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Aplicación del Margen de Preferencia. En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en atención a que existe un solo oferente presentado con una oferta válida de ser evaluada que es el oferente GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO en atención a la descalificación del oferente LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER, haciendo tal circunstancia innecesaria la aplicación del mismo.

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO**	Gs. 159.730.638
Oferente N° 2 **LEANDRO EMANUEL VESELUK STIEGER** **(DESCALIFICADO)**	Gs. 181.372.872

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO,** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal, (ii) Capacidad Financiera y (iii) Experiencia.

4.1. Capacidad Legal

Capacidad Legal	GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó en los registros de personal de la Institución que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Miciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N° 2051/03. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación**

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Miciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,** constatándose lo siguiente:

OFERENTE GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	✓	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	✓	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	✓	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		✓
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	✓	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	✓	
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	✓	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	✓	
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple	No aplica	No aplica

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**		
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica
9.3 Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	No aplica	No aplica
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

Lic. Mario A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

4.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia	GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
Demostrar la experiencia en provisión de cubiertas para vehículos y/o provisión de repuestos para vehículos y/o provisión de servicios de mantenimiento de vehículos con provisión de repuestos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años. (2019, 2020 y 2021). El mínimo requerido deberá corresponder al promedio de los tres últimos años 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE**

En cuanto a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Miguel Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en de la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO** constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera

Capacidad Financiera **Para Contribuyentes de IRACIS**	**GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años [2018, 2019 y 2020]	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 10,59**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,70 en promedio, en los 3 últimos años [2018, 2019 y 2020]	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,19**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,26**

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CALCULO DE RATIOS OFERENTE GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO					
RATIOS	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**SUMA**	**PROMEDIO**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años [2018, 2019 y 2020]	4,57	2,29	24,89	31,76	**10,59**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,70 en promedio, en los 3 últimos años [2018, 2019 y 2020]	0,17	0,38	0,04	0,58	**0,19**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo	0,21	0,23	0,35	0,79	**0,26**

	2018	**2019**	**2020**
ACTIVO CORRIENTE	37.041.502	62.222.405	47.077.492
PASIVO CORRIENTE	8.097.642	27.187.401	1.891.261
ACTIVO TOTAL	47.950.393	71.940.364	53.600.443
PASIVO TOTAL	8.097.642	27.187.401	1.891.261
UTILIDAD	4.221.135	4.593.661	6.956.219
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	20.000.000

Para contribuyentes de IRPC (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Para contribuyentes de IRP (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

En cuanto a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica:

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Balance General año 2018, 2019 y 2020. Para contribuyentes de IRACIS con sus respectivos formularios presentados antes la SET.	✓	
b. Formulario 106 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
c. Formulario 104 de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA

4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del llamado **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS". ID N° 406584,** el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO** cumple con las solicitadas en la Carta de Invitación y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Las muestras presentadas por la mencionada firma cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación del llamado

4.6. Verificación de los precios ofertados por la firma GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO:

Los precios de ítems ofertados por la firma **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en la Carta de Invitación del llamado.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y**

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS". ID N° 406584 al oferente **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO.** El monto adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (Gs. 159.730.638)** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo la presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Miciades Cuevas E
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones